



## Ayuntamiento de Móstoles

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2023 EN PRIMERA CONVOCATORIA

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diez** horas, del día **veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés**, previa citación, en sesión **extraordinaria y primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

#### SRES. ASISTENTES

##### Excmo. Sr. Alcalde:

Excmo. Sr. D. Manuel Bautista Monjón (Grupo Popular)

##### Concejales:

###### **Grupo Popular:**

Dª. Ana Isabel Mate Lordén

D. Ángel Álvarez de la Puente

Dª. Ángeles García González

D. Sergio María Soler Hernández

Ilmo. D. Alberto Rodríguez de Rivera y Morón

Ilmo. D. Gabriel Monteserín Prieto

Dª. Cristina Molina de Miguel

D.ª. Raquel Manjavacas Quiñones

Dª. Raquel Guerrero Vélez

D. Raúl Gallego Parrondo

Dª. Marta Bastarreche Hernández

###### **Grupo Socialista**

D.ª. Noelia Posse Gómez

D. Alejandro Martín Jiménez

D<sup>a</sup>. Rebeca Prieto Moro

D. David Muñoz Blanco

D<sup>a</sup>. Susana López Antequera

D. Carlos Rodríguez del Olmo

D<sup>a</sup>. Marisa Ruiz González

**Grupo Más Madrid Móstoles**

D. Emilio Delgado Orgaz

D<sup>a</sup>. Ana Tejero Rodríguez

D. Jesús Arrabé Murillo

D<sup>a</sup>. Sonia Melantuche Van Eikels

**Grupo Vox**

D<sup>a</sup>. María Teresa López Divasson

D. Daniel Martín Hernández

D<sup>a</sup>. Nieva Machín Osés

**Grupo Mixto**

D<sup>a</sup>. Mónica Monterreal Barrios (Podemos)

**Sr. Secretario General, por sustitución:**

D. Emilio de Gaido Casado

**Sr. Interventor:**

D. Caín Poveda Taravilla

**ORDEN DEL DIA**



- 1/ 235.- PROYECTO DE ACUERDO DEL ALCALDE SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO 10/92 DE PLENO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2023 PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CORPORATIVOS QUE SE DESEMPEÑARÁN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL Y CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES.

Visto el Proyecto de acuerdo del Alcalde, del siguiente contenido literal:

**“Primero.-** El artículo 10 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05) establece lo siguiente, sobre el régimen de dedicación de los miembros de la Corporación:

**"1. Los miembros de la Corporación Municipal podrán ejercer sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial. En ambos casos percibirán la retribución y/o indemnización correspondiente.**

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL), tendrán derecho a percibir retribuciones y a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, los Concejales que desarrollen sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de cualquier otra a cargo de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes.

3. *El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un Concejal exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno del Ayuntamiento.*

4. *El Pleno, a propuesta del Alcalde, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación cuyo desempeño podrá conllevar la dedicación exclusiva y, por tanto, el derecho a retribución, así como las que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad. El nombramiento de un Concejal para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta*

*circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria".*

**Segundo.-** *En virtud del nuevo artículo 75 bis de la LBRL en conexión con la Disposición Adicional 27 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se fija en 92.928,59 euros el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales. Dicho límite se mantiene a la fecha al no haberse aprobado los presupuestos generales para el ejercicio 2024.*

**Tercero.-** *El artículo 75 de la LBRL limita el número de miembros que en una Entidad local pueden tener dedicación exclusiva, en función de la población de cada municipio, fijándose en un número máximo de 18 para los municipios con población comprendida entre los 150.001 y los 300.000 habitantes, como es el caso de Móstoles.*

**Cuarto.-** *Se plantea realizar las modificaciones siguientes al acuerdo 10/92 de Pleno de fecha 6 de julio de 2023:*

- *Mantener el criterio de la fijación de la retribución bruta anual que corresponde al Alcalde-Presidente, dentro del límite legal establecido, incrementándolo en un 5%. En consecuencia, pasaría de 75.500,00 euros brutos anuales a 79.275,00 euros brutos anuales, fijándose esta cantidad de 79.275,00 euros como nueva base de cálculo.*

*Suprimir los siguientes cargos con dedicación parcial:*

- *Presidente del Grupo Más Madrid Móstoles en la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones.*
- *Portavoz del Grupo Vox en la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones.*

*Crear los siguientes cargos con dedicación parcial:*

- *Coordinador del Grupo Más Madrid Móstoles que tendrá una jornada parcial con una dedicación del 75% y una retribución del 70% de la base de cálculo.*
- *Coordinador del Grupo Vox, que tendrá una jornada parcial con una dedicación del 75% y una retribución del 70% de la base de cálculo.*

- *Se eleva la dedicación de la Portavocía del Grupo Mixto del 50% al 75% pasando su retribución al 70% de la base de cálculo.*

**Quinto.-** *Así pues, con sujeción a la normativa citada, en el marco del Reglamento Orgánico Municipal, y en virtud de las responsabilidades, funciones atribuidas y la dedicación mínima*



## Ayuntamiento de Móstoles

necesaria se propone la aprobación por el Pleno de la modificación del acuerdo 10/92 de Pleno de fecha 6 de julio de 2023 para la determinación de los cargos corporativos que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva y en régimen de dedicación parcial y cuantía de las retribuciones e indemnizaciones.

**Sexto.-** Se emite informe de Secretaría de fecha 15 de diciembre de 2023

**Séptimo.-** Se emite informe de Intervención de fecha 18 de diciembre de 2023

Por todo ello, conforme a las atribuciones que me confiere la legislación citada y el artículo 94 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05) sobre Proyectos de Acuerdo del Alcalde en el ámbito organizativo e institucional, propongo al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Fijar las modificaciones siguientes al acuerdo 10/92 de Pleno de fecha 6 de julio de 2023:

- Mantener el criterio de la fijación de la retribución bruta anual que corresponde al Alcalde-Presidente, dentro del límite legal establecido, incrementándolo en un 5%. En consecuencia, pasaría de 75.500,00 euros brutos anuales a 79.275,00 euros brutos anuales, fijándose esta cantidad de 79.275,00 euros como nueva base de cálculo.
- Suprimir los siguientes cargos con dedicación parcial:
  - Presidente del Grupo Más Madrid Móstoles en la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones.
  - Portavoz del Grupo Vox en la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones.
- Crear los siguientes cargos con dedicación parcial:
  - Coordinador del Grupo Más Madrid Móstoles que tendrá una jornada parcial con una dedicación del 75% y una retribución del 70% de la base de cálculo.
  - Coordinador del Grupo Vox, que tendrá una jornada parcial con una dedicación del 75% y una retribución del 70% de la base de cálculo.
- Se eleva la dedicación de la Portavocía del Grupo Mixto del 50% al 75% pasando su retribución al 70% de la base de cálculo.

**Segundo.- Ajustar el Presupuesto para el ejercicio 2024, actualmente en fase de aprobación a las indicadas modificaciones."**

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones, la Sra. Monterreal Barrios del Grupo Municipal Mixto y el Sr. Rodríguez de Rivera Morón del Grupo Municipal Popular

La Corporación Pleno por **quince votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox), y **doce votos en contra** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto), acuerda **aprobar** el Proyecto de acuerdo transrito.

**2/ 236.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL PARA EL EJERCICIO DE 2024.**

Presupuestos "Vista la propuesta de resolución formulada por el Director General de y Contabilidad accidental y elevada al Pleno por el Concejal de Hacienda y Presidencia, del siguiente contenido literal:

<b>Asunto</b>	<i>Aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2024 (H001/DGPC/2023-1)</i>
<b>Interesado</b>	<i>Expediente iniciado de oficio por la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.</i>
<b>Procedimiento</b>	<i>Ordinario.</i>

*La Dirección General de Contabilidad y Presupuestos ha llevado a cabo la elaboración de la documentación correspondiente, que integrará el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2024 una vez que se ha procedido a su tramitación por los Órganos correspondientes, y considerando:*

*1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el citado expediente queda integrado por:*

- Propuesta de Presupuesto de este Ayuntamiento para 2024.*



## Ayuntamiento de Móstoles

- *La propuesta efectuada por el Órgano correspondiente del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Presupuesto para 2024.*
- *La propuesta efectuada por el Órgano correspondiente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Presupuesto para 2024.*
- *Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal propuestos por dichas Sociedades.*

*2. Las propuestas de Presupuesto del Ayuntamiento, del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles y la Gerencia Municipal de Urbanismo, contienen de conformidad con el artículo 165 del citado Texto Refundido:*

- *Los estados de gastos, en donde se han incluido con la debida especificación los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.*
- *Los estados de ingresos en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos a liquidar durante el ejercicio.*

*3. También se adjunta al expediente de propuesta de Presupuesto General.*

- *Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.*
- *Informe del Presupuesto General de la entidad local*
- *Estados de ejecución del ejercicio 2023 a fecha 15 de noviembre de 2023, y del Presupuesto inmediatamente anterior, 2022.*
- *Las Bases de Ejecución del Presupuesto General.*
- *Anexo de Personal.*
- *Informe económico financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de los créditos exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.*
- *Plantilla Orgánica.*
- *Los planes y programas de inversión para el año 2024.*
- *Anexo de beneficios fiscales en tributos locales* *conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local (introducido con la modificación del artículo 168 TRLRHL, a través del RD Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las*

comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico).

- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (introducido con la modificación del artículo 168 TRLRHL, a través del RD Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico).
- Los programas anuales de actuación, inversión y financiación de las Sociedades mercantiles.
- El estado de consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento con el del Patronato de Escuelas Infantiles, Gerencia Municipal de Urbanismo y los estados de previsión de las Sociedades mercantiles.
- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.
- Informe variaciones de plantilla
- Actuaciones y proyectos financiados con remanente de tesorería
- Memorias de las concejalías

4. Conforme a lo establecido en el art. 167.2.a) del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, se acompañará el Dictamen del Consejo Social de la Ciudad de Móstoles, sobre los criterios y líneas generales del Anteproyecto de Presupuestos para el ejercicio 2024.

5. Conforme al artículo 127 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el proyecto de Presupuesto, en sesión de 13 de diciembre de 2023.

6.- Se adjunta Informe emitido por el Sr Interventor de este Ayuntamiento sobre el Presupuesto General y sobre Estabilidad Presupuestaria.



## Ayuntamiento de Móstoles

7. Visto que conforme al artículo 123.1.h) de la citada Ley, así como lo dispuesto en el artículo 33.3 del Real decreto 500/90 corresponde al Pleno de la Corporación tanto la aprobación de los Presupuestos como la declaración de no disponibilidad de los créditos presupuestarios.

Por todo ello al Pleno se eleva la siguiente

### PROPIUESTA

1.- Aprobar el **Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2024**, en base al expediente aportado que contiene todos y cada uno de los documentos que conforme a los artículos 164 a 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, han de integrar los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, cuyo resumen es el siguiente:

- Presupuesto General Consolidado: Ayuntamiento, sus dos Organismos Autónomos y sus dos Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal:
  - Ingresos: 199.569.267,00 euros
  - Gastos: 199.529.146,00 euros
- Presupuesto del Ayuntamiento 192.705.183,00 € (en ingresos y gastos).
- Presupuesto de Escuelas Infantiles: 5.105.230,00 € (en ingresos y gastos).
- Presupuesto de Gerencia Municipal de Urbanismo: 3.744.000,00 € (en ingresos y gastos).
- Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A.:
  - Ingresos: 5.790.346,94 euros
  - Gastos: 5.750.225,94 euros
- Instituto Municipal del Suelo de Móstoles, S.A.: 8.214.288,38 € (en ingresos y gastos).

**2.- Exponer al público el Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles para 2024, previo anuncio en el Boletín de la Comunidad Autónoma de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Todo ello, de conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.**

*El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”*

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2023, sobre aprobación del Proyecto del Presupuesto General para 2024.

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 22 de diciembre de 2023, en sentido favorable.

Visto el dictamen del Consejo Social de la Ciudad de fecha 22 de diciembre de 2023. “

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal de Hacienda y Presidencia), intervienen en primer y segundo turno la Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sra. López Divassón (Vox), Sr. Delgado Orgaz (MM Móstoles), Sra. Ruiz González (Socialista) y Sr. Rodríguez de Rivera Morón.

La Corporación Pleno por **quince votos a favor**, (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **doce votos en contra** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal Más Madrid Móstoles y uno del Grupo Mixto), acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

A este Presupuesto se presentaron las enmiendas que a continuación se desarrollan:

**A) SEIS ENMIENDAS PARCIALES** presentadas por el Grupo Mixto que fueron **rechazadas** y se recogen en el Anexo I de este certificado. El resultado de la votación de estas enmiendas fue el siguiente:



## Ayuntamiento de Móstoles

- Enmienda número 1. Proyecto violencia de género, presentada por el Grupo Mixto en fecha 18 de diciembre de 2023, siendo **rechazada por doce votos a favor** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal Más Madrid Móstoles y uno del Grupo Mixto) y **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox).
- Enmienda número 2. Creación programa contra la LGTBIFOBIA, presentada por el Grupo Mixto en fecha 18 de diciembre de 2023, siendo **rechazada por doce votos a favor** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal Más Madrid Móstoles y uno del Grupo Mixto) y **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox).
- Enmienda número 3. Dotación bibliotecas públicas, presentada por el Grupo Mixto en fecha 18 de diciembre de 2023, siendo **rechazada por doce votos a favor** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal Más Madrid Móstoles y uno del Grupo Mixto) y **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox).
- Enmienda número 4. Dotación centros culturales, presentada por el Grupo Mixto en fecha 18 de diciembre de 2023, siendo **rechazada por doce votos a favor** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal Más Madrid Móstoles y uno del Grupo Mixto) y **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox).
- Enmienda número 5. Cooperación a desarrollo e inmigración, presentada por el Grupo Mixto en fecha 18 de diciembre de 2023, siendo **rechazada por doce votos a favor** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal Más Madrid Móstoles y uno del Grupo Mixto) y **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox).
- Enmienda número 6: Conservatorio, presentada por el Grupo Mixto en fecha 18 de diciembre de 2023, siendo **rechazada por doce votos a favor** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal Más Madrid Móstoles y uno del Grupo Mixto) y **quince votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox).

### B) DOS ENMIENDAS A LA TOTALIDAD presentadas por el **Grupo Municipal Más Madrid Móstoles**, en fecha 18 de diciembre de 2023 y por el **Grupo Municipal Socialista**, en fecha 18 de diciembre de 2023

que se recogen en el Anexo II de este certificado. Estas enmiendas no llegaron a someterse a votación pues, de conformidad con lo previsto en el artículo 103.3, inciso final, del Reglamento Orgánico Municipal, una vez aprobado el Presupuesto se entiende que las enmiendas a la totalidad decaen automáticamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las once horas y cincuenta minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio siguiente

Nombre {109B3A68-EEFE-41D3-AF5F-40001B071068}.wmv  
Código de validación SHA512  
e965ae84aa1065d74e2657d68ec4f06ef4a525552a6de3b5fddfb086fd942aea321  
d5ed2969b7ffb6d8f3b0a605af9c9ad51ed60b98b486fda4afcab7b45e2d

pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31 de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarias en formato electrónico.

